



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

### SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Segundo convenio modificadorio al contrato de adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Juan Antonio Ramírez Medina**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **1149/2017** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera, la Secretaría de Finanzas solicitó la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, con recursos del presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
2. Mediante oficio número **SSI-260/2017 DGA 622/2017** de fecha 13 de octubre del 2017 y su respectiva justificación, el **C.P. David Quezada Mora** en su carácter de **Subsecretario de Ingresos**, en suplencia del Secretario de Finanzas y en ausencia del Subsecretario de Egresos, por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. Lo anterior en razón de que dichos preceptos legales establecen que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; así como cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros y cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. David Quezada Mora** en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante Acta de Reunión Ordinaria número **ROR-10-17** de fecha 20 de octubre del 2017, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, autorizó que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular se realizara de forma directa con el proveedor **Procesos Gráficos para Publicidad, S.A.**

 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
		<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI</b></p>

de C.V., por un monto total de **\$53'834,683.60 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**. I.V.A. Incluido.

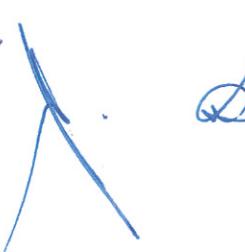
5. En ese tenor, en fecha 23 de octubre del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la entonces Oficialía Mayor, ahora, “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **150/2017-DIRECTA-SEFI**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Secretaría**” adquirió de “**El Proveedor**” placas y calcomanías de identificación vehicular.
6. Así las cosas, en fecha 29 de enero de 2018, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el primer convenio modificadorio de “**El Contrato**” mediante el cual se cambió la descripción de los bienes que “**El Proveedor**” incluyó en su cotización como plus y sin costo alguno para Gobierno del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran descritos en el inciso c) del capítulo de antecedentes, así como la cláusula tercera de “**El Contrato**”.
7. Mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2018 suscrito por el C.P. **Humberto Rodríguez Castorena** en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Finanzas**, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto incrementar la cantidad de los bienes adquiridos en la partida 1 y ampliar el periodo de la vigencia de “**El Contrato**”.
8. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2018, solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.

1  2 

 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b></p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
		<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI</b></p>

- 1.3. Que en fecha 28 de febrero de 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra números 142/2018.
- 1.4. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XIX, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI011030-DU4 a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave PR01931, inscrito en fecha 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 255, de fecha 23 de junio de 1981 otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco J. Muñoz Ochoa, Notario Público número 95, de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 27 de octubre de 1981.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Ing. Juan Antonio Ramírez Medina**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento notarial número 3902 tomo LIII, de fecha 18 de marzo del 2010, otorgado ante la fe pública del Lic. Alfonso Macías Chávez, Notario Público número 97, de León, Guanajuato, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PGP810623VB0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida del Autotransporte número 204, Colonia Unidad Obrera, León, Guanajuato, C.P. 37179, con números telefónicos, (447) 214 13 00 y (447) 214 13 09 y cuenta de correo electrónico [antonio.ramirez@procesosgraficos.com](mailto:antonio.ramirez@procesosgraficos.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

- 2.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el registro patronal número **B481310210-9**.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$4'022,300.00 (CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima de "El Contrato", a efecto de incrementar los bienes originalmente adquiridos para la partida 1 y ampliar el periodo de vigencia de "El Contrato"

La celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento al monto originalmente pactado, por la cantidad de **\$4'022,300.00 (CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**SEGUNDA.**- La cláusula segunda de "El Contrato", en cuanto a la partida 1 establece lo siguiente:

**"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de "Los Bienes", objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el anexo del presente contrato:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	220,970	JUEGO	PLACA METÁLICA JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE	\$190.00	\$41'984,300.00



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

		<p>ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.</p> <p>LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERIE DE LA CALCOMANÍA.</li><li>• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.</li><li>• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE</li><li>• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.</li><li>• TIPO DE DOCUMENTO.</li><li>• LOTE DE FABRICACIÓN.</li><li>• TIPO DE SERVICIO.</li><li>• VIGENCIA</li><li>• AÑO DE FABRICACIÓN.</li></ul> <p>LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:</p> <p>1.- A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>AUTOMÓVIL PRIVADO 49,415 JUEGOS CAMIÓN PRIVADO 15,000 JUEGOS AUTO ANTIGUO 200 JUEGOS ECOLÓGICOS 250 JUEGOS BOMBEROS 50 JUEGOS AMBULANCIAS 50 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 250 JUEGOS CAMIÓN PÚBLICO 250 JUEGOS AUTOBÚS PÚBLICO 1,350 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,000 JUEGOS AUTOMÓVIL PÚBLICO 4,700 JUEGOS POLICIA MUNICIPAL 600 JUEGOS POLICIA 600 JUEGOS AUTOBÚS PRIVADO 600 JUEGOS</p> <p>LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.</p> <p>2.- A MÁS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018.</p> <p>AUTOMÓVIL PRIVADO 123,055 JUEGOS</p>	
--	--	--	--



		<p>CAMIÓN PRIVADO 21,500 JUEGOS AUTO ANTIGUO 800 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 200 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,100 JUEGOS</p> <p>LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.</p> <p>ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:</p> <p>SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.</p> <p>SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.</p> <p>LLEVARÁ DÓS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</p> <p>TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:</p> <p>I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.</p> <p>II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.</p> <p>CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTÍNUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".</p> <p>QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES</p>	
--	--	--	--



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

		<p>NOTAS:</p> <p>TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) REALIZÁNDOSE EL TRÁMITE DE PAGO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO Y APEGÁNDOSE AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.</p> <p>DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA.</p>	
<p style="text-align: right;"><i>R</i></p> <p>TOTAL ADJUDICADO: \$53'834,683.60 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)</p>			<p>SUB TOTAL \$46'409,210.00</p> <p>I.V.A. \$7,425,473.60</p> <p>TOTAL \$53'834,683.60</p>

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$53'834,683.60 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Sin embargo el monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" con recursos del ejercicio fiscal 2017 equivale a la cantidad de **\$15'529,755.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'484,760.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$18'014,515.80 (DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**, y será contra la entrega de las placas correspondientes al 2017.

El pago correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2018 se realizará por la cantidad de **\$30'879,455.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**

*R*  
*R*  
*R*



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

**CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$4'940,712.80 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), lo que arroja un total a pagar de \$35'820,167.80 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), y será contra la entrega de las placas correspondientes a 2018."**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la partida 1 de la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de "Los Bienes", objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el anexo del presente contrato:

PART.	SUB PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	220,970	JUEGO	<p>PLACA METÁLICA</p> <p>JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.</p> <p>LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.</p> <p>LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.</p> <p>LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SERIE DE LA CALCOMANÍA.</li> <li>• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO</li> </ul>	\$190.00	\$41'984,300.00



			<p>FEDERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE</li><li>• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.</li><li>• TIPO DE DOCUMENTO.</li><li>• LOTE DE FABRICACIÓN.</li><li>• TIPO DE SERVICIO.</li><li>• VIGENCIA</li><li>• AÑO DE FABRICACIÓN.</li></ul> <p>LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:</p> <p>1.- A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.</p> <p>AUTOMÓVIL PRIVADO 49,415 JUEGOS CAMIÓN PRIVADO 15,000 JUEGOS AUTO ANTIGUO 200 JUEGOS ECOLÓGICOS 250 JUEGOS BOMBEROS 50 JUEGOS AMBULANCIAS 50 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 250 JUEGOS CAMIÓN PÚBLICO 250 JUEGOS AUTOBÚS PÚBLICO 1,350 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,000 JUEGOS AUTOMÓVIL PÚBLICO 4,700 JUEGOS POLICÍA MUNICIPAL 600 JUEGOS POLICÍA 600 JUEGOS AUTOBÚS PRIVADO 600 JUEGOS</p> <p>LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.</p> <p>2.- A MÁS TARDAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2018.</p> <p>AUTOMÓVIL PRIVADO 123,055 JUEGOS CAMIÓN PRIVADO 21,500 JUEGOS AUTO ANTIGUO 800 JUEGOS DEMOSTRACIÓN 200 JUEGOS CAPACIDADES DIFERENTES 1,100 JUEGOS</p> <p>LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR.</p> <p>ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:</p> <p>SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL</p>		
--	--	--	--	--	--

3  
M  
H

2  
H  
9



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

			<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.</p> <p>SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.</p> <p>LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</p> <p>TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:</p> <p>I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.</p> <p>II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.</p> <p>CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTÍNUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".</p> <p>QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES</p> <p>NOTAS:</p> <p>TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO ANTERIOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: UNA VEZ ENTREGADO EL PEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) REALIZÁNDOSE EL TRÁMITE DE PAGO A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO Y APEGÁNDOSE AL CALENDARIO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS</p>		
--	--	--	--	--	--



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

			<p>BIENES.</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.</p> <p>DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA.</p>		
2	18,250	JUEGO	<p><u>PLACAS PLACA METÁLICA</u></p> <p><u>JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</u></p> <p><u>LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.</u></p> <p><u>LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTO CAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</u></p> <p><u>LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.</u></p> <p><u>LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA</u></p>	\$190.00	\$3'467,500.00



			<p>REFLEJANTE, EL CÓDIGO, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERIE DE LA CALCOMANÍA.</li><li>• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.</li><li>• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE</li><li>• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.</li><li>• TIPO DE DOCUMENTO.</li><li>• LOTE DE FABRICACIÓN.</li><li>• TIPO DE SERVICIO.</li><li>• VIGENCIA</li><li>• AÑO DE FABRICACIÓN.</li></ul> <p><u>LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DE 2018.</u></p> <p><u>CAMIÓN TRANSPORTE PRIVADO 18,250 JUEGOS</u></p> <p><u>LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR, (AD-6504-A) - (AF-4755-A) (A CONFIRMAR AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES).</u></p> <p><u>ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:</u></p> <p><u>PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:</u></p> <p>SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBRE IMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.</p> <p><u>SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD.</u></p> <p><u>LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.</u></p> <p><u>MEDIDA DE SEGURIDAD NÚMERO 3</u></p> <p><u>LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.</u></p>	
--	--	--	---	--



			<p><u>I.(SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.</u></p> <p><u>II.(SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM DE BASE POR 4.3 DE ALTURA.</u></p> <p><u>MEDIDA DE SEGURIDAD NÚMERO 4</u> EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".</p> <p><u>MEDIDA DE SEGURIDAD NÚMERO 5</u></p> <p><u>LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES</u></p> <p><u>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LA FECHA SEÑALADA.</u></p> <p><u>GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.</u></p> <p><u>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.</u></p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.</u></p> <p><u>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: ING. ENRIQUE REINOSO DUEÑAS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES</u></p> <p><u>HORARIO DE ENTREGA: DE 8 A 15 HORAS DE LUNES A VIERNES.</u></p> <p><u>EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.</u></p>	
--	--	--	--	--



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

		DICHAS NOTAS Y CLAUSULADOS SERÁN APLICABLES PARA ESTA PARTIDA		
		TOTAL ADJUDICADO: \$57'856,983.60 (CINCUENTA Y Siete MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$49'876,710.00
			I.V.A.	\$7'980,273.60
			TOTAL	\$57'856,983.60

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$57'856,983.60 (CINCUENTA Y Siete MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Dicho monto se pagará a "El Proveedor" con recursos de los ejercicios fiscales 2017 y 2018; del 2017 será la cantidad de **\$15'529,755.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'484,760.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$18'014,515.80 (DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**, y será contra la entrega de las placas correspondientes al 2017.

El pago correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2018 se realizará por la cantidad de **\$34'346,955.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$5'495,512.80 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$39'842,467.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, y será contra la entrega de las placas correspondientes a 2018.

*3*

**TERCERA.-** La cláusula tercera de "El Contrato" con la primera modificación, quedó como a continuación se indica:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "El Proveedor" se obliga a entregar las placas y calcomanías de identificación vehicular, en las oficinas de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Av. Convención Ote #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, conforme a las fechas y cantidades señalas a continuación.

TIPO DE PLACA	CANTIDAD A ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE OCTUBRE DEL 2017	CANTIDAD A ENTREGAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DEL 2018.	CANTIDAD TOTAL DE PLACAS A ENTREGAR
AUTOMÓVIL PRIVADO	49415	123055	172470
CAMIÓN PRIV.	1500	21500	23000
AUTO ANTIGUO	200	800	1000
ECOLÓGICOS	250	0	250
BOMBEROS	50	0	50
AMBULANCIAS	50	0	50
DEMOSTRACIÓN	250	200	450

*20*  
*2018*  
*2018*



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

CAMIÓN PÚBLICO	250	0	250
AUTOBÚS PÚBLICO	1350	0	1350
CAPACIDADES DIFERENTES	1000	1100	2100
AUTOMÓVIL PÚBLICO	4700	0	4700
POLICÍA MUNICIPAL	600	0	600
POLICÍA	600	0	600
AUTOBÚS PRIVADO	600	0	600
MOTOCICLETA PRIVADA	12000	33499	45499
MOTOCICLETA POLICÍA	500	0	500
REMOLQUE	2999	1	3,000

”  
...”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar las placas y calcomanías de identificación vehicular, en las oficinas de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Av. Convención Ote #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, conforme a las fechas y cantidades señalas a continuación.

TIPO DE PLACA	CANTIDAD A ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE OCTUBRE DEL 2017	CANTIDAD A ENTREGAR EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DEL 2018.	CANTIDAD A ENTREGAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL 2018	CANTIDAD TOTAL DE PLACAS A ENTREGAR
AUTOMÓVIL PRIVADO	49415	123055	0	172470
CAMIÓN PRIV.	1500	21500	<u>18,250</u>	<u>41,250</u>
AUTO ANTIGUO	200	800	0	1000
ECOLÓGICOS	250	0	0	250
BOMBEROS	50	0	0	50
AMBULANCIAS	50	0	0	50
DEMOSTRACIÓN	250	200	0	450
CAMIÓN PÚBLICO	250	0	0	250
AUTOBÚS PÚBLICO	1350	0	0	1350
CAPACIDADES DIFERENTES	1000	1100	0	2100
AUTOMÓVIL PÚBLICO	4700	0	0	4700
POLICÍA MUNICIPAL	600	0	0	600
POLICÍA	600	0	0	600
AUTOBÚS PRIVADO	600	0	0	600
MOTOCICLETA PRIVADA	12000	33499	0	45499
MOTOCICLETA POLICÍA	500	0	0	500
REMOLQUE	2999	1	0	3,000

”  
...”

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
		<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI</p>

**CUARTA.-** La cláusula cuarta de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

**“CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía”** en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “**La Ley**” designa como responsables de la recepción de los bienes y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **C.P. Humberto Rodríguez Castorena**, en su carácter de Director General Administrativo de “**La Secretaría**”, de manera conjunta con el **C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita**, en su carácter de **Director General de Recaudación de “La Secretaría”** o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de los bienes se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “**La Ley**”, “**La Secretaría**” a través de los responsables de la recepción de “**Los Bienes**” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula cuarta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**“CUARTA. RESPONSABLES.- “La SAE”** en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “**La Ley**” designa como responsables de la recepción de los bienes y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **C.P. Humberto Rodríguez Castorena**, en su carácter de Director General Administrativo de “**La SAE**”, de manera conjunta con el **Ing. Enrique Reinoso Dueñas**, en su carácter de Director General de Recaudación de “**La Secretaría**” o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de los bienes se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “**La Ley**”, “**La Secretaría**” a través de los responsables de la recepción de “**Los Bienes**” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.”

**QUINTA.-** La cláusula quinta de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

*3*

*2*

*2*

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
		<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI</p>

**“QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en 2 parcialidades, de acuerdo a la fechas de entrega de los bienes, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La Secretaría**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega parcial de “**Los Bienes**”, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Las placas y calcomanías que se van a entregar el último día hábil del mes de octubre se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2017 y los bienes que se van a entregar el primer día hábil del mes de enero del 2018 se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2018.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula quinta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**“QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en diversas parcialidades, de acuerdo a la fechas de entrega de los bienes, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La Secretaría**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega parcial de “**Los Bienes**”, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.



Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

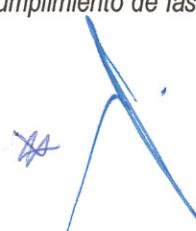
Las placas y calcomanías que se van a entregar el último día hábil del mes de octubre se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2017 y los bienes que se van a entregar el primer día hábil del mes de enero del 2018 se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2018.”



**SEXTA.-** La cláusula séptima de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:



**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 28 de febrero del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.


17

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI</b>

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**SÉPTIMA.**- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**OCTAVA.**- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava “**El contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava “**El Contrato**”, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requerente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**NOVENA.**- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de mayo 2018. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A.  
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 150-2/2017-DIRECTA-SEFI

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de febrero del 2018.

“La Secretaría”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

ING. JUAN ANTONIO RAMÍREZ MEDINA  
APÓDERADO LEGAL DE PROCESOS GRÁFICOS PARA  
PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ENRIQUE DE JESÚS REINOSO DUEÑAS  
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

L'PGR/MANJ/MGD/JJR



Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-  
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

835

FIANZA
2188504
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1651893
AGENTE
1993

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**

LEON GUANAJUATO, A 28 DE FEBRERO DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$402,230.00	\$402,230.00	PESOS	11	1993
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$402,230.00 (\*\*CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.\*\*)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 402,230.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

PARA GARANTIZAR POR PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 150-2/2017-DIRECTA-SEFI, QUE CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2018, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$ 4'022,300.00 (CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ÁREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TÉRMINO DE DICHO PERÍODO.
- E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**FIRMA**

OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO  
GERENTE DE OFICINA

**SELLO DIGITAL**

amJ+NVJy6Ng7erbEGo2cq4HsUHnykaulSjNar5MTFlisZojYpdc4vpz8dBLAxXDe/coQGTO8aDu7zuSt3hK4izw7EM1hrFLUSMaaeZSG9pRjwZEk2FsbBvHoWGSjOSZvD5ewxbyjZvI/81FwHWs7LXPBWs2PnqKA8JGd0g/28M=  
OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO